



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 005-2008-MTC/16

Lima, 07 FEB. 2008

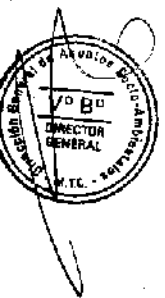
Vista, la solicitud presentada por la empresa **CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L.** para que se excluya al Ingeniero Luis Sebastián Díez Yunis del equipo técnico inscrito mediante Resolución Directoral Nº 055-2006-MTC/16 en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes; y, para que se inscriba al Ingeniero Alfonso Amaut Ojeda como profesional registrado para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, que derogó la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el literal g) del artículo 1º del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, para aquellas profesiones cuyos colegios profesionales se hayan constituido y se encuentren en actividad, con su correspondiente Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad Profesional vigente, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;



Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2006-MTC/16, de fecha 11 de setiembre de 2006, se aprobó la inscripción de la empresa CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L. en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° REIA-085-06;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, en ese sentido, la empresa CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L. ha solicitado la exclusión del Ingeniero Luis Sebastián Diez Yunis y la inclusión del Ingeniero Alfonso Amaut Ojeda en su equipo de profesionales inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;

Que, de acuerdo al Informe N° 003-2008-MTC/16.CIM se desprende que la empresa CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L. ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos por la norma, como son la presentación del currículum vitae y del certificado de habilidad profesional vigente, así como de la carta de compromiso ético debidamente suscrita por el referido profesional, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del equipo profesional de la empresa **CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L.** inscrito mediante Resolución Directoral N° 055-2006-MTC/16 del 11 de setiembre de 2006 en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes, al Ingeniero Luis Sebastián Diez Yunis.

ARTICULO 2°.- CONSIDERAR al Ingeniero Alfonso Amaut Ojeda como integrante de la empresa **CONSULTORÍA CARRANZA E.I.R.L.**, el mismo que queda inscrito en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha empresa.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 005-2008-MTC/16

Lima, 07 FEB. 2008

ARTICULO 3°.- El equipo de profesionales de la empresa **CONSULTORIA CARRANZA E.I.R.L.**, autorizados para elaborar y suscribir los estudios de impacto ambiental que realice dicha empresa, queda conformado por: Ing. Raymundo Carranza Noriega; Ing. Judith Montoya Tacuri; Ing. Alfredo Ortiz Meléndez, Ing. Alfonso Amaut Ojeda; y, Blg. María Teresa Valderrama Rojas.

ARTÍCULO 4°.- La vigencia de la inscripción del profesional mencionado en el artículo 2° de la presente Resolución Directoral es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, siempre que la empresa en mérito a la cual es inscrito, proceda con la renovación de su registro, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Niccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

